



EXPTE. 598/2024.-

ANUNCIO

D. MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO. PROVINCIA DE SEVILLA.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de julio de 2021, acordó incluir la actuación denominada “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DE LA ROTONDA DE ACCESO A URBANIZACIONES”, en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)- Línea de ampliación de fondos, del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, de la Excmá Diputación Provincial de Sevilla.

Con fecha 4 de Enero de 2022, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 6/2022, se aprueba en el orden técnico, el Modificado V5, del Proyecto de Obras denominado “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DE LA ROTONDA DE ACCESO A URBANIZACIONES”.

La ejecución de las obras fueron autorizadas por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, antes Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y la correcta ejecución de las obras, **hicieron necesaria la ocupación y el uso de la zona de servidumbre legal de la carretera A-8054.**

La relación de propietarios y bienes afectados, es la siguiente:

PRIMERO.

- FINCA A

LOCALIZACIÓN:	C/ Laurel, 1				
REFERENCIA CATASTRAL:	9542801QB5394S0001HE				
SUPERFICIE:	2.500,00 m2 (Dos mil quinientos metros cuadrados); Según Certificación Catastral la parcela tiene una superficie de 2.386,00 m2 (Dos mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados)				
Linderos Actuales:					
Derecha entrando (Sur)	Con C/ Azafran.				
Izquierda (Norte)	Carretera A-8054 Palomares del Río - Almensilla				
Frente (Oeste)	Con C/ Laurel				
Fondo (Este)	Con parcela número 2 de la Urbanización, hoy C/ Azafrán, 1 con referencia catastral n.º 9542802QB5394S0001WE.				
DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 3	TOMO:	LIBRO:	FOLIO:	FINCA:	IDUFIR
	2995	147	124	1938	41030000217136
DESCRIPCIÓN REGISTRAL: URBANA: PARCELA NÚMERO UNO, FASE PRIMERA, DE LA URBANIZACIÓN "RAZOS DE UGENA", en término de PALOMARES DEL RÍO. Mide la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados. Sus linderos son lo siguientes: Por el Norte, con carretera de Palomares a Almensilla;					

MANUEL BENJUMEA GUTIERREZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 15/05/2025
HASH: 3c7660076618610ecad07144De0c8a

Cód. Validación: 6WXPJCTMKEPSXWGH5KROSSJ
Verificación: https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de
Palomares del Río

por el este, con parcela número dos, de Don Jose Luis Villegas Diaz Bracho y Doña Enriqueta Mauri Rivero; por el oeste, con camino de entrada a la Urbanización; y por el Sur, con camino de entrada a la Urbanización.

CARGAS Y GRAVÁMENES.	Con un censo de ciento noventa y ocho reales o sea 0,30 EUROS de réditos anuales y 9,92 EUROS de capital, a favor de la Capellanía Colativa Familiar, fundada en la Iglesia Parroquial del Salvador de Sevilla, por María Sánchez. Según resulta de la inscripción 6ª -de posesión- de la finca 163. al folio 73 del tomo 932, Libro 5 de Palomares del Río, practicada el 15 de Abril de 1.911. Con un censo impuesto sobre la Hacienda de Olivar llamada Casa Alegre, de doscientos setenta y seis reales de réditos anuales, a favor de Jacobo Luís Fist James Stuart, Duque de Berwich y Alba Conde de Gelves, a quien le fue adjudicado en la partición y división de bienes que constituían los Estados, Mayorazgos y Vinculaciones de la Casa de Alba, verificada con arreglo a la Ley de desvinculación de 11 de Octubre de 1.820; según resulta de la inscripción 3ª de la finca 147, al folio 174 del tomo 931, libro 4 de Palomares del Río, practicada el 3 de Abril de 1.875, en virtud de testimonio de la expresada partición expedido el 16 de Octubre de 1.871, por el Notario de Madrid Don Ignacio Palomares. Con un censo impuesto de trescientos treinta y seis reales, o sea, 0,50 euros de réditos anuales, procedente del Mayorazgo fundado por Doña Paula Boti, inscrito actualmente así: una mitad a nombre de Doña Carlota, Don Laureano y Don Antonio Herrera y Remesal, por herencia del finado Don Laureano de Herrera, justificando su posesión en expediente seguido en el Juzgado Municipal de Palomares del Río, aprobado por auto de 29 de Mayo de 1.897, según la inscripción 12ª de la finca 147, folio 166 Libro 8 de Palomares del Río, autorizada el 11 de Octubre de 1.897; y, la otra mitad, a nombre de Don Enrique Rodríguez de Rivas, casado, sin que conste el nombre su conyuge, por compra mediante escritura otorgada en Madrid, el 12 de Noviembre de 1.898, ante el Notario Don Federico Torre Aguado, autorizada 5 de Diciembre de 1.898, ins.13ª. Gravada con un censo de tres mil reales de principal a favor de Don Manuel Castaño, Conde de León, como parcedor del Mayorazgo fundado por Don Diego Castaño y su mujer, Doña Isabel González Mena. AFECCIÓN: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 10 de octubre de 2018.
PROPIEDAD.	Dña. Enriqueta Mauri Rivero, con NIF 27.787.822-G, y domicilio en Sevilla, Avda República Argentina, 54 Escalera, 1 Planta 04, Puerta I, adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario D. JAVIER FEÁS COSTILLA, en SEVILLA, el día 28/07/2017.

• **FINCA B**

LOCALIZACIÓN:	C/ Azafrán, 1
REFERENCIA CATASTRAL:	9542802QB5394S0001WE
SUPERFICIE:	2.500,00 m2 (Dos mil quinientos metros cuadrados); Según Certificación Catastral la parcela tiene una superficie de 2.286,00 m2 (Dos mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados)
Linderos Actuales:	
Derecha entrando (Este)	Con hoy C/ Azafran, 3 Con referencia Catastral 9542803QB5394S0001AE
Izquierda (Oeste)	Con parcela número 1 de la Urbanización, hoy C/ Laurel, 1, con Referencia Catastral 9542801QB5394S0001HE
Frente (Sur)	Con C/ Azafrán

Cód. Validación: 6WXPJCTMKEPSXWGH5KROSSJ
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Fondo (Norte)	Carretera A-8054 Palomares del Río - Almensilla				
DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 3	TOMO: 2995	LIBRO: 147	FOLIO: 127	FINCA: 1939	IDUFIR 410300002171 43
DESCRIPCIÓN: URBANA: PARCELA NÚMERO DOS, FASE PRIMERA, DE LA URBANIZACIÓN "RAZOS DE UGENA", en término de PALOMARES DEL RÍO. Mide la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados. Sus linderos son lo siguientes: Por el Norte, con carretera de Palomares a Almensilla; por el este, con parcela número tres, de Fernando Chaves Negrón y esposa; por el oeste, con parcela número 1, de Don Jose Luis Villegas Diaz Bracho y Doña Enriqueta Mauri Rivero; y por el Sur, con camino de entrada a la Urbanización.					
CARGAS Y GRAVÁMENES.	CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1147, LIBRO: 23, FOLIO: 152, DE FECHA: 18/11/1981 Con un censo de ciento noventa y ocho reales o sea 0,30 EUROS de réditos anuales y 9,92 EUROS de capital, a favor de la Capellanía Colativa Familiar, fundada en la Iglesia Parroquial del Salvador de Sevilla, por María Sánchez. Según resulta de la inscripción 6ª -de posesión- de la finca 163. al folio 73 del tomo 932, Libro 5 de Palomares del Río, practicada el 15 de Abril de 1.911. POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 7/147 ASIENTO: GEN1 TOMO: 1791 LIBRO: 71 FOLIO: 0 FECHA: 13/09/2004 Con un censo impuesto sobre la Hacienda de Olivar llamada Casa Alegre, de doscientos setenta y seis reales de réditos anuales, a favor de Jacobo Luís Fist James Stuart, Duque de Berwich y Alba Conde de Gelves, a quien le fue adjudicado en la partición y división de bienes que constituían los Estados, Mayorazgos y Vinculaciones de la Casa de Alba, verificada con arreglo a la Ley de desvinculación de 11 de Octubre de 1.820; según resulta de la inscripción 3ª de la finca 147, al folio 174 del tomo 931, libro 4 de Palomares del Río, practicada el 3 de Abril de 1.875, en virtud de testimonio de la expresada partición expedido el 16 de Octubre de 1.871, por el Notario de Madrid Don Ignacio Palomares. POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 7/147 ASIENTO: GEN1 TOMO: 1791 LIBRO: 71 FOLIO: 0 FECHA: 13/09/2004 Con un censo impuesto de trescientos treinta y seis reales, o sea, 0,50 euros de réditos anuales, procedente del Mayorazgo fundado por Doña Paula Boti, inscrito actualmente así: una mitad a nombre de Doña Carlota, Don Laureano y Don Antonio Herrera y Remesal, por herencia del finado Don Laureano de Herrera, justificando su posesión en expediente seguido en el Juzgado Municipal de Palomares del Río, aprobado por auto de 29 de Mayo de 1.897, según la inscripción 12ª de la finca 147, folio 166 Libro 8 de Palomares del Río, autorizada el 11 de Octubre de 1.897; y, la otra mitad, a nombre de Don Enrique Rodríguez de Rivas, casado, sin que conste el nombre su conyuge, por compra mediante escritura otorgada en Madrid, el 12 de Noviembre de 1.898, ante el Notario Don Federico Torre Aguado, autorizada 5 de Diciembre de 1.898, ins.13ª. OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1320, LIBRO: 31, FOLIO: 34, DE FECHA: 29/03/1986 Gravada con un censo de tres mil reales de principal a favor de Don Manuel Castaño, Conde de León, como parcedor del Mayorazgo fundado por Don Diego Castaño y su mujer, Doña Isabel González Mena. AFECCIÓN: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 10 de octubre de 2018.				

Cód. Validación: 6WXPJCTMKPSXWGH5KROSSJ
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



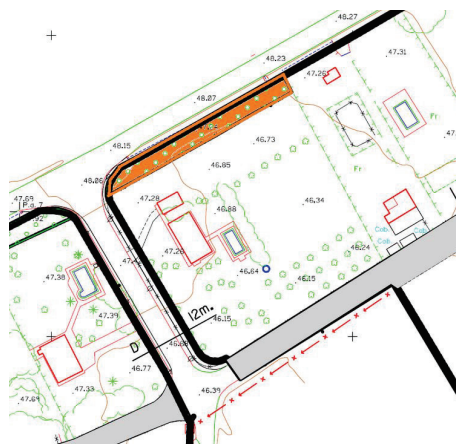


	Esta afección se encuentra caducada, pendiente de su cancelación formal
PROPIEDAD.	Dña. Enriqueta Mauri Rivero, adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario D. JAVIER FEÁS COSTILLA, en SEVILLA, el día 28/07/2017.

SEGUNDO. La superficie total de terreno objeto de expropiación es de **328,09 m²**. (**114,23 m² de la Finca A y 213,86 m² de la Finca B**)

USO CARACTERÍSTICO:	Residencial									
SUPERFICIES	OCUPACIÓN		EDIFICABILIDAD:		SUPERFICIE EDIFICADA/CONSTRUIDA					
A EXPROPIAR	COEF.	TOTAL	COEF.	TOTAL	TOTAL		DESGLOSE DE SUPERFICIES			
					OCUPAD A	EDIFICAD A				
328,09 m2	20,00%	65,62 m2	0,40 mt2/m2	131,24 mt2	0,00 m2	0,00 mt2				

TERCERO. El supuesto expropiatorio es: *“El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicios públicos”*



Extracto del Plano n.º 2-6 del PGOU; Determinaciones en Suelo Urbano
La franja señalada, está calificada en el planeamiento como Sistema Local de Espacios Libres

De conformidad con lo que establece los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el 16 y 17 de su Reglamento, se somete a información pública las relación de propietarios de bienes y derechos afectados por plazo de **quince días hábiles**, durante los cuales podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las legaciones que se estimen que se estimen pertinentes.

Palomares del Río, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

